

Recomendaciones aprobadas en CG de 3-12-2021

- Revisar de manera periódica la situación epidemiológica para valorar, mantener o modificar la definición de los niveles de alerta.
- Continuar vigilando con especial atención los indicadores en entornos de especial vulnerabilidad como los socio-sanitarios y fortalecer las capacidades de respuesta, incluyendo la elaboración de guías y protocolos de vigilancia y de atención en estos ámbitos.
- Fortalecer el cumplimiento de la normativa de prevención y control de la infección por SARS-CoV-2 en vigor, entre las que se incluyen:
 - *Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*
 - *Resolución de 4 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19, con su posterior modificación por Resolución de la Secretaría de Estado de Sanidad 10 de junio de 2021.*
- En todo momento es fundamental tener en cuenta lo siguiente:
 - Las medidas básicas de higiene y prevención y el resto de medidas incluidas en la normativa continúan siendo de obligado cumplimiento mientras sigan vigentes. La **utilización de mascarilla** en interiores y la **distancia física** son dos de los elementos clave en la prevención. Estas medidas se deben aplicar independientemente del nivel de alerta en el que se encuentre un territorio, incluso cuando se encuentre en un nivel de circulación controlada de la transmisión. En particular, es importante mantener el uso de la mascarilla.
 - Se debe tener en cuenta, en relación con los **riesgos en espacios cerrados y mal ventilados** las recomendaciones de ventilación en cada uno de los diferentes sectores.
 - Se debe hacer un esfuerzo por ir reduciendo progresivamente mediante la **vacunación** las bolsas de susceptibles que se puedan identificar.
- De forma general y en referencia a las capacidades de salud pública y asistencia sanitaria y sociosanitaria, se recomienda tener en cuenta lo siguiente:
 - Poner en marcha actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades ajustadas a las necesidades de cada momento para asegurar una adecuada vigilancia, control y seguimiento de los casos y contactos.
 - Garantizar el adecuado **aislamiento de los casos y cuarentena de contactos** incluyendo los recursos sociales necesarios y la disponibilidad de plazas en lugares habilitados al efecto
 - Actividades dirigidas al fortalecimiento de capacidades asistenciales en atención primaria y atención hospitalaria.
 - Garantizar la revisión y actualización de la operatividad de los planes de contingencia ante incrementos rápidos de casos.
 - En todos los niveles deben incorporarse medidas para reforzar la comunicación y las acciones dirigidas a conseguir la implicación de la ciudadanía para lograr la puesta en marcha de las medidas recomendadas (carteles e infografías en lugares públicos con las medidas recomendadas en cada momento).

Entrada en vigor: al día siguiente de su publicación en el B.O.R.